



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI: 11001020400020240186200

Radicado n.º 139861

Bogotá, D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada, a través de apoderado judicial, por **NUBIA AMORTEGUI ROA** contra la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a la autoridad demandada y vincúlese a todas las partes e intervinientes dentro del proceso laboral promovido por **NUBIA AMORTEGUI ROA**.

Segundo. Córrese traslado del texto de la **demanda y sus anexos** a las autoridades demandadas y vinculadas con el fin de que en el improrrogable término de un día (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes al correo: davidps@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Tercero. Requiérase a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia para que, en el término de un día, remita copia de la decisión que la accionante cuestiona en a través de esta acción de tutela.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte actora.

Cumplase,



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 930FAEC25DDF0BF74B1E6A7F598E56FE512818FB705B5BF8CA0BFB539D2CB275
Documento generado en 2024-09-04